

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN
AVENIDA SALVADOR ALLENDE ENTRE PARQUE INDUSTRIAL Y 27
DE ABRIL – PUERTO MONTT.

806

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

09 MAR. 2023

PUERTO MONTT, _____

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley N° 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N° 85 de fecha 27.02.2023 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt; Correo electrónico de fecha 01.03.2023 del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional; Correo electrónico de fecha 07.03.2023 de la Prefectura Llanquihue, adjuntando informe de factibilidad N°43-F-2023; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de fecha 27.02.2023 mediante Ord. N° 85 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, entregando opinión favorable a la solicitud.
2. Que la obra Construcción Sumideros de Aguas Lluvias, requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:

CIERRE PARCIAL DE AVENIDA SALVADOR ALLENDE ENTRE PARQUE INDUSTRIAL Y 27 DE ABRIL, PUERTO MONTT, CUYA OBRA SE REALIZARÁ EL DÍA 16 DE MARZO AL 15 DE ABRIL DE 2023, LAS 24 HORAS DEL DÍA.

RESUELVO:

1. **PROHÍBASE** la circulación de vehículos motorizados en Avenida Salvador Allende entre Parque Industrial y 27 de Abril, para realizar la obra **el día 16 de marzo al 15 de abril de 2023 durante las 24 horas del día.**
2. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelve N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.
3. Queda encargado de la obra, la Constructora Inmafer SpA, RUT: 76.356.211 - 5, cuyo representante legal es Fernando Horn Sch.

